

REGISTRADA BAJO EL N° 12431

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Decláranse de interés general y sujetas a expropiación seis fracciones de terreno ubicadas en la Manzana 83 de la zona urbana del Pueblo San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Lote 1B del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.837, dominio inscripto al T° 194 P, F° 522, N° 10752, fecha 9/5/1978; P.I.I. 09-23-00-089442/0001.

2.- Lote 2 del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.838, dominio inscripto al T° 193 P, F° 139, N° 2548, fecha 24/1/1978 y T° 255 P, F° 36, N° 341, de fecha 3/1/1989, P.I.I. 09-23-00-089444/0000.

3.- Lote 2 del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.839, dominio inscripto al T° 135 I, F° 660, N° 42973, fecha 12/8/1960, P.I.I. 09-23-00-089443/0000.

4.- Lote 1B del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.840, dominio inscripto al T° 194 I, F° 507, N° 10543, fecha 5/5/1978, P.I.I. 09-23-00-089445/0002.

5.- Lote 2B del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.846, dominio inscripto al T° 124 I, F° 693, N° 47521, fecha 7/9/1956, P.I.I. 09-23-00-089442/0002.

6.- Lote 2B del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.847, dominio inscripto al T° 261 I, F° 48, N° 1071, fecha 18/1/1990, P.I.I. 09-23-00-089445/0001.

ARTICULO 2º.- Los terrenos expropiados según el Artículo anterior serán destinados a prolongar el Pje. Ignacio Falchini conforme a la Ordenanza N° 485/03 de la Comisión Comunal de San Jerónimo Norte.

ARTICULO 3º.- Los trámites expropiatorios y gastos derivados serán a cargo de la Comuna de San Jerónimo Norte.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 1524

SANTA FE, 21 jul 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.431 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Roberto Arnaldo Rosua
